

festivo, el inmediato hábil posterior.

B) Para las liquidaciones notificadas entre los días 15 y el último de cada mes, desde la fecha de su notificación hasta el 20 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE
577/94	SAN EMETERIO RODRIGUEZ JESUS	13.963

Laredo, 13 de enero de 1995.— El Alcalde, Angel Agüero Hoyo.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.223

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de enero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE MARIA MOREO CAMPAÑA, contra el/a DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION en relación con la Desestimación presunta de la solicitud, formulada el 6 de septiembre de 1993, de reconocimiento del derecho a ser indemnizado por los gastos de alquiler de vivienda que viene soportando, y que el Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos sufrague dichos gastos en lo sucesivo.

Este recurso lleva el número 01/0000721/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 26 de Enero de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.224

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de enero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA LOURDES MARTINEZ CISNEROS, contra el/a MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR en relación con la Resolución de la Dirección General de Tráfico, de fecha 17 de Agosto de 1994, desestimatoria de la petición formulada de que le fuera adjudicado de forma definitiva un nivel 12 de Complemento de Destino como operadora de información, y se le abonare la diferencia económica entre ambos niveles desde el 1 de Enero de 1992.

Este recurso lleva el número 01/0000821/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 26 de Enero de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.225

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de enero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON OSCAR SOBREVILLA GARCIA, contra el/a DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL en relación con la Resolución de fecha 20 de Octubre de 1994, dictada en expediente N° 5-C/120-94, desestimatoria de la solicitud formulada para que le sea abonado el Complemento Especifico singular como Monitor del Servicio de Informática.

Este recurso lleva el número 01/0000979/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 26 de Enero de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.226

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de enero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. JESUS DOMINGUEZ LAHOZ, contra el/a MINISTERIO DE DEFENSA en relación con la Resolución del Excmo. Sr. General-Jefe de la 5ª, Región Militar, en expediente N° MF/GS-013600 desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra Resolución del Teniente Coronel Jefe del Grupo de Artillería de Campana LI, de fecha 12 de Agosto de 1994 desestimatoria de la solicitud de exención del cometido de instructor de reclutas.

Este recurso lleva el número 01/0000887/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 26 de Enero de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.227

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de enero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE-FELIX HERNANDEZ EGUILUZ, contra el/a MINISTERIO DEL INTERIOR en relación con la Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 14 de Marzo de 1994, desestimatoria de la solicitud de